G.D.O.C. Nº 405/2023

Asunción, 28 de marzo de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 12/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" – AD REFERÉNDUM 2023 – ID N° 421.546.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: - "...Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 8 (ocho) vehículos blindados..."; "...Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados por cada lote..."; "...3. Presentar certificado de aprobación del curso básico de formación de vigilantes privados, conforme establece la Ley N° 5424/15 (Artículo 17). 4. Presentar Certificación de Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor..." Con relación a los requerimientos; se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. **Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que:** ➢ Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 8 (ocho) vehículos blindados. *Las empresas deberán acreditar que dispondrán de las cantidades de móviles requeridos, además demostrar que se encuentran habilitadas por la autoridad competente, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nro. 5424/15. El lote N° 1 Zona Centro, dispone de 28 cajeros automáticos (ATM) y 32 Sucursales del BNF que se encuentran muy distantes geográficamente entre uno y otro, por lo cual se busca resguardar el aprovisionamiento y traslado de valores en forma oportuna en fechas de pagos masivos.*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

- Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados por cada lote.

Las empresas deberán acreditar que dispondrán de la cantidad de móviles requeridos, además demostrar que se encuentran habilitadas por la autoridad competente de conformidad a lo estipulado en la Ley Nro. 5424/15. Considerando que los cajeros automáticos y Sucursales disponibles en los Lote 2 Zona Norte (12 ATM y 6 Sucursales), Lote 3 Zona Sur (6 ATM y 14 Sucursales) y Lote 4 Zona Este (5 ATM y 13 Sucursales) se podrá cubrir con las cantidades de blindados solicitados para cada lote y de esta forma recibir el servicio en forma oportuna para que el servicio no sea afectado.

- 3. Presentar certificado de aprobación del curso básico de formación de vigilantes privados, conforme establece la Ley N° 5424/15 (Artículo 17).

El requisito se encuentra contemplado en la Ley 5424/15 (Artículo 17) el cual reglamenta a las empresas que se dedican al servicio de logista de valores. El Banco podrá cumplir lo establecido en la Ley al constatar las documentaciones que deben de presentar las empresas.

- 4. Presentar Certificación de Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor...

El Banco solicitando el certificado podrá constatar que los personales portan valores son contratados por las empresas de transporte de valores se encuentran con la capacidad de realizar las tareas que serán solicitadas a la empresa.

La obligación del BNF es arbitrar los mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la cadena de pagos del país (evitar corte). La herramienta utilizada por el BNF para cubrir las necesidades de provisión y distribución de efectivo destinados a pagos de salarios, préstamo, operaciones en cuenta, etc. es el servicio de transporte de caudales y suministro de cajeros automáticos. Sin esta logística adecuada y oportuna se apeligraría el cumplimiento de los objetivos institucionales (BNF) que podría desembocar en un conflicto social y un riesgo reputacional de imprevisibles consecuencias.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones